

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

28.4.2008

B6-0210/2008

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Reglamento

por Jonathan Evans, Elmar Brok, Corien Wortmann-Kool, Malcolm Harbour, Alexander Radwan, Robert Sturdy, James Elles, Andreas Schwab y Urszula Gacek

en nombre del Grupo del PPE-DE

sobre el Consejo Económico Transatlántico

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Económico Transatlántico

El Parlamento Europeo,

- Vistas su Resolución, de 25 de abril de 2007, sobre las relaciones transatlánticas y sus Resoluciones, de 1 de junio de 2006, sobre las relaciones económicas transatlánticas UE-Estados Unidos y sobre el Acuerdo de Asociación Transatlántica UE-Estados Unidos,
 - Vista su Resolución, de 26 de septiembre de 2007, sobre la seguridad de los productos, y en particular de los juguetes,
 - Vistos los resultados de la Cumbre UE-Estados Unidos celebrada el 30 de abril de 2007 en Washington y, en particular, su Marco para el desarrollo de la integración económica transatlántica entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América,
 - Vistos la Declaración común y el informe intermedio adoptados en la primera reunión del Consejo Económico Transatlántico (TEC), celebrada el 9 de noviembre de 2007,
 - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que tanto el Parlamento Europeo como el Congreso de los Estados Unidos han defendido siempre la realización del mercado transatlántico antes de 2015,
1. Subraya que una asociación transatlántica estrecha constituye el instrumento clave para configurar la globalización en interés de unos valores comunes y para lograr un orden político y económico mundial equitativo; reitera su opinión de que un mercado transatlántico operativo y competitivo es la base en la que debe asentarse firmemente la asociación transatlántica, de forma que la UE y los EE.UU. puedan afrontar conjuntamente los retos políticos y económicos mundiales;
 2. Apoya firmemente el proceso de refuerzo de la integración económica transatlántica iniciado en la Cumbre UE-Estados Unidos de 2007 mediante la adopción del «Marco para el desarrollo de la integración económica transatlántica entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América» y la creación del Consejo Económico Transatlántico (TEC), que tiene como misión supervisar y acelerar los trabajos contemplados en dicho marco;
 3. Señala la necesidad de elaborar un documento breve, que sea objeto de una amplia difusión, en el que se enumeren las razones esenciales para realizar lo antes posible el mercado transatlántico, así como los medios para ponerlo efectivamente en práctica;
 4. Celebra que la Comisión, por recomendación del Parlamento Europeo, haya decidido encargar un estudio sobre los obstáculos que deben dismantelarse para poder realizar el mercado transatlántico; considera que este documento debería ser objeto de una amplia difusión a ambos lados del Atlántico; pide que se realice un ejercicio de seguimiento más detallado en el que participe financieramente la parte estadounidense;

5. Considera que para la Cumbre UE-EE.UU. de 2009 las dos administraciones deberían elaborar una hoja de ruta detallada en la que se muestre cómo debe alcanzarse, sector por sector, el compromiso a largo plazo de realizar el mercado transatlántico; considera que debería procederse mediante un programa renovable a tres años vista, es decir, a partir del período 2009-2012, y para el que se establezca la fecha final de 2015;
6. Valora positivamente los progresos alcanzados hasta la fecha por el TEC en la asunción de responsabilidad política para determinar las prioridades y allanar el camino a la celebración de acuerdos sobre la supresión de obstáculos al comercio y la inversión y sobre el fomento de la competencia en el mercado transatlántico;
7. Considera que los resultados alcanzados por el TEC desde su creación demuestran que el mercado transatlántico no puede basarse únicamente en el trabajo administrativo, sino que el logro de este objetivo requiere una orientación política sólida y permanente; alienta al TEC a que prosiga decididamente sus esfuerzos;
8. Subraya la imperiosa necesidad de apoyar el impulso de este proceso a lo largo de los años electorales de 2008 y 2009, garantizando que ambos socios sigan avanzando con rapidez hacia la consecución de los objetivos comunes y que los ejecutivos de ambas partes sigan comprometidos con el logro de la meta final;
9. Señala el papel vital que desempeñan el Congreso de los Estados Unidos y el Parlamento Europeo a la hora de apoyar este impulso, así como el hecho de que las barreras no arancelarias sólo pueden ser eliminadas por los legisladores;
10. Pide, por tanto, a los gobernantes de la UE y de los EE.UU., así como a los copresidentes del TEC, que tengan en cuenta este papel vital de los legisladores para que el proceso tenga éxito a largo plazo, y les insta a que involucren plena y directamente en los trabajos del TEC a los representantes del Diálogo Transatlántico de Legisladores; reconoce al mismo tiempo la importancia que revisten las empresas y los consumidores como partes interesadas con su reflexión y su aportación especializada al trabajo del TEC; considera, no obstante, que su papel consultivo debe diferenciarse del papel legislativo que desempeñan el Congreso de los Estados Unidos y el Parlamento Europeo;
11. Toma nota de la creación de un Grupo de asesores, formado por representantes del Diálogo Transatlántico de Legisladores, del Diálogo Empresarial Transatlántico y del Diálogo Transatlántico de los Consumidores; elogia la contribución de los legisladores y las partes interesadas al éxito de la primera reunión del TEC celebrada en noviembre de 2007;
12. Reitera su deseo de reforzar el diálogo entre ambos Parlamentos, y solicita su participación desde el primer momento, en particular por lo que respecta a toda norma futura desarrollada por organismos autorreguladores mundiales, con objeto de abordar en una fase precoz las cuestiones de la responsabilidad política;
13. Destaca que la prioridad para la reunión del TEC de la primavera de 2008 consiste en lograr progresos concretos, especialmente en los ámbitos de las normas contables, el intercambio comercial de valores, los reaseguros, la seguridad de las importaciones, las declaraciones de conformidad del proveedor, y las importaciones de aves de corral

sometidas a tratamientos de reducción de patógenos; considera, no obstante, que es importante hacer referencia en la presente Resolución a otras cuestiones pertinentes de las que el TEC deberá ocuparse en el futuro;

14. Pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo sobre los resultados del estudio iniciado para determinar las ventajas que reportaría al comercio y a las inversiones a escala transatlántica la eliminación de barreras, cuya conclusión está prevista para 2008; pide a la Comisión que garantice que los resultados de los estudios sobre la realización del mercado transatlántico se debatan con las comisiones parlamentarias competentes antes de llegar a conclusiones específicas sobre futuras recomendaciones al TEC;

Servicios financieros

15. Respalda el enfoque contemplado en el Reglamento (CE) nº 1569/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establece un mecanismo para la determinación de la equivalencia de las normas de contabilidad aplicadas por emisores de valores de terceros países, con arreglo a las Directivas 2003/71/CE y 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y conforme al espíritu de la carta dirigida el 26 de septiembre de 2007 por la Comisión Europea a la Comisión de Valores y Bolsa estadounidense (SEC) sobre una propuesta de normas relativas a la aceptación por parte de los emisores privados extranjeros de estados financieros elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) sin conciliación con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) de los Estados Unidos, así como su Resolución sobre esta cuestión, en la que se destaca en particular que una «decisión de la Comisión deberá implicar en todos los casos el derecho de los emisores comunitarios a utilizar en cualquier país tercero las NIIF respaldadas por la Unión Europea»;
16. Considera que el reconocimiento recíproco de los mercados de valores entre los EE.UU. y la UE supondría un importante paso positivo, que mejoraría la eficacia del mercado transatlántico, al facilitar el acceso de la UE y de los EE.UU. a un mercado transatlántico más amplio y profundo; subraya, no obstante, que este proyecto debe ser el resultado de un acuerdo bilateral, y que debería celebrarse un acuerdo marco entre los EE.UU. y la UE que tenga plenamente en cuenta la legislación comunitaria en materia de supervisión de los mercados financieros, y que la Comisión no debería permitir la celebración de acuerdos bilaterales entre los Estados miembros y los EE.UU., dado que ello puede poner en peligro la igualdad de condiciones establecida en la UE;
17. Subraya que es primordial proteger la estabilidad financiera; recuerda el papel del FMI a este respecto y considera, habida cuenta de las deficiencias que han salido a la luz de resultados de las turbulencias financieras, que es crucial reforzar la cooperación entre las autoridades supervisoras de los EE.UU. y de la UE;
18. Acoge favorablemente el enfoque del Foro sobre Estabilidad Financiera (FSF) y del FMI de elaborar un diagnóstico común de las turbulencias financieras, y espera con interés las conclusiones y las recomendaciones políticas del Grupo de trabajo del FSF sobre la elasticidad del mercado y de las instituciones; considera, no obstante, que ese trabajo sólo debe ser complementario y no debe sustituir a las reflexiones y decisiones sobre las respuestas políticas adecuadas que deben dar la UE y los EE.UU.;

19. Pide a los Estados Unidos que mantengan informada a la UE sobre los progresos alcanzados en la aplicación del marco previsto en el Acuerdo Basilea II en los EE.UU.; recuerda la importancia que reviste un enfoque coordinado a la hora de desarrollar o modificar las normas mundiales para los agentes de los mercados internacionales que actúan a escala internacional; considera, a este respecto, que la aplicación de Basilea II en los EE.UU. es esencial para proteger la igualdad de condiciones a escala mundial;

Comercio UE-EE.UU. y cooperación en materia de reglamentación

20. Subraya que la seguridad de los productos importados también debería ser un asunto prioritario en el marco del TEC; considera que sólo se logrará que la población confíe a nivel general en un entorno comercial abierto si se respeta su salud y su seguridad; propone que el TEC trabaje sobre la elaboración de un instrumento de cooperación vinculante que estructure y facilite el intercambio de información sobre la seguridad de los productos y el desarrollo de un programa común de acciones de cooperación; pide a la Comisión y al Consejo que refuercen la cooperación entre las autoridades aduaneras y de vigilancia del mercado de la UE y de los EE.UU., con objeto de garantizar que los controles en las fronteras exteriores son adecuados para evitar que lleguen a los consumidores productos peligrosos, especialmente juguetes peligrosos; pide a los EE.UU. y a los Estados miembros de la UE que garanticen el estricto cumplimiento de las leyes en materia de seguridad de los productos, y en particular de los juguetes, así como inspecciones más rigurosas a nivel nacional; destaca la necesidad de establecer una estrecha cooperación entre la UE y los EE.UU. destinada a garantizar que China y otros países terceros refuercen sus normas de producción para que cumplan las exigencias de la UE/los EE.UU., en particular por lo que respecta a los juguetes;

21. Observa que la seguridad del comercio es especialmente importante en una economía mundial cada vez más integrada; insta a la Comisión a que siga esforzándose por garantizar que se modifique el reglamento de los EE.UU. que prevé la exploración de todo contenedor con destino a este país para convertirla en una cooperación basada en el reconocimiento mutuo de los «operadores económicos autorizados» y de las normas de seguridad acordadas por la Organización Mundial de Aduanas (C-TPAT, marco normativo SAFE), y pide a la Comisión que apoye una estrategia que reconozca el importante papel que desempeñan los armadores y agentes navieros europeos a escala mundial; pide a la Comisión que evalúe los costes potenciales de la medida que prevé la exploración de todo contenedor marítimo con destino a los EE.UU. para las empresas y la economía de la UE, así como sus posibles repercusiones sobre las operaciones aduaneras;

22. Pide a la Comisión que, cuando sea viable, negocie en el marco del TEC normas globales comunes; considera que el cumplimiento de normas de seguridad comunes para los automóviles (reglamento técnico mundial de la CEPE de las Naciones Unidas) reduciría considerablemente los costes para la industria del automóvil, que es un empleador muy importante tanto en la UE como en los EE.UU.;

23. Insta a la Comisión a que continúe con la adopción formal de procedimientos para el reconocimiento mutuo de las declaraciones de conformidad para los productos sometidos a ensayos obligatorios por terceros, en particular para las TIC y el material eléctrico;

24. Continúa respaldando los esfuerzos de la Comisión por llegar a un acuerdo mutuo para los

productos importados que deben ser etiquetados tanto en el sistema imperial como en el métrico, e insiste en la necesidad de aceptar las unidades de medida acordadas en el marco de normas internacionales, en particular el etiquetado de los productos únicamente en el sistema métrico por parte de los EE.UU.; considera que este esfuerzo permitirá aumentar las economías de escala para las empresas europeas, estadounidenses y de países terceros, y será especialmente beneficioso para las PYME;

25. Apoya los esfuerzos de la Comisión por negociar acuerdos de reconocimiento mutuo con miras a reducir las barreras al comercio; considera que esos acuerdos beneficiarán a ambas partes al crear un entorno reglamentario más previsible y común;
26. Pide a la Comisión y al Consejo que refuercen la cooperación entre la UE y los EE.UU. en lo referente al Sistema Armonizado Mundial (SAM) de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas por lo que respecta a la aplicación de los criterios internacionales acordados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; considera que un objetivo importante de este sistema consiste en facilitar el comercio, e insiste por tanto en que el SAM debe ser aplicado al mismo tiempo y de forma compatible en la UE y en los Estados Unidos;

Asuntos agrícolas

27. Pide una solución urgente con respecto a los debates actuales sobre la prohibición de importar en la UE aves de corral procedentes de los EE.UU. que hayan sido sometidas a tratamientos de reducción de patógenos; reconoce la necesidad de disponer de un asesoramiento científico adecuado que tenga en cuenta la protección y la información de los consumidores;
28. Considera que la decisión de la Comunidad de prohibir la importación de carne de bovinos tratados con hormonas está plenamente justificada por los informes científicos, y pide a los EE.UU. que revoquen sin demora las sanciones que aplican a las mercancías europeas;
29. Destaca la importancia del procedimiento de autorización única para todos los alimentos y piensos que contengan OMG, de acuerdo con el principio de cautela, así como la importancia del etiquetado y la rastreabilidad de los OMG para permitir que los consumidores elijan con conocimiento de causa;
30. Pide un diálogo sobre los incipientes cambios en las condiciones de los mercados agrícolas, con particular hincapié en las fluctuaciones de precios, la Ley agrícola estadounidense (*Farm Bill*), los pagos anticíclicos, la creciente importancia del desarrollo rural y el instrumento de condicionalidad;

Cooperación en materia de política energética, industrial y científica

31. Aboga por un refuerzo de la cooperación estratégica transatlántica en materia de política energética, industrial y científica; subraya la importancia de la cuestión energética, de apoyar la diversificación de las fuentes de energía y las rutas de abastecimiento, de garantizar la seguridad energética y de las infraestructuras, de fomentar unas políticas de seguridad energética basadas en los mercados y de dinamizar las inversiones en el empleo

más limpio y eficaz de las fuentes de energías fósiles;

32. Subraya la necesidad de una cooperación reforzada entre la UE y los EE.UU., a escala normativa y científica, en materia de biocarburantes y biomasa, fomentando de forma conjunta unas fuentes alternativas y sostenibles para los carburantes en el ámbito de los transportes; apoya al TEC para que prosiga su labor de determinación de normas comunes sobre biocarburantes con Brasil; destaca, sin embargo, la cuestión importante de la tensión entre la producción (energética) de biocarburantes y biomasa, por un lado, y la producción alimentaria, y la consiguiente seguridad alimentaria, por otro;

OMC, Programa de Doha para el Desarrollo

33. Pide a la Comisión que se esfuerce por garantizar que el TEC contribuya a lograr una conclusión positiva para el Programa de Doha para el Desarrollo; considera el dominio de la UE y los EE.UU. en el comercio mundial (actualmente un 60 % del total) como una baza para el sistema comercial mundial y su marco común;
34. Recomienda que la Comisión evalúe si un procedimiento de solución de litigios comerciales a escala bilateral podría llegar a ser un tema de interés para el TEC; observa, a este respecto, que si bien los litigios comerciales sólo han afectado a un 2 % del comercio entre la UE y los EE.UU., algunos de estos litigios resultan sumamente perturbadores y costosos;
35. Recomienda que la Comisión examine, en el marco del TEC, de qué manera cabe buscar una mayor coherencia entre los acuerdos comerciales bilaterales y las normas multilaterales de la OMC, a fin de garantizar un sistema comercial internacional más armonioso y sencillo para todos; insta a la Comisión a que examine la manera de lograr una mayor aproximación entre la UE y los EE.UU. a la hora de firmar acuerdos bilaterales con países terceros sobre aspectos económicos considerados menos acuciantes, tales como el comercio y el medio ambiente, el comercio y las normativas sociales, o el comercio y la legislación laboral;
36. Subraya que cualquier acuerdo de la OMC alcanzado en Doha debe incluir un acuerdo sobre la propiedad intelectual que incluya indicaciones geográficas y el reconocimiento de los problemas no comerciales como criterios importantes;
37. Considera que, si el Programa de Doha para el Desarrollo no concluye antes de finales de este año, el modelo del mercado transatlántico por lo que respecta a la cooperación en materia de reglamentación para la supresión gradual de las barreras no arancelarias podría ser vital para garantizar un impulso permanente con miras a la generación de crecimiento económico a escala mundial;
38. Pide a la Comisión que desarrolle con carácter urgente un enfoque global sobre problemas europeos no comerciales en las negociaciones comerciales mundiales, sobre todo en lo que respecta al tema del reconocimiento y la protección de las indicaciones geográficas, el bienestar animal y el estado sanitario de los productos importados de origen animal y vegetal, a fin de evitar una competencia desleal frente a los productores europeos;
39. Pide a la Comisión que solicite que el TEC publique un informe intermedio sobre las

actividades de cooperación para la aplicación de los DPI, en el que se anuncien asimismo las medidas previstas de cara al futuro con miras a reforzar la cooperación en la lucha contra la falsificación y la piratería; solicita una hoja de ruta clara para detectar los esfuerzos encaminados a facilitar el reconocimiento mutuo de la legislación sobre patentes a escala internacional; solicita al TEC que apoye el resultado del acuerdo ADPIC para aquellos países que no dispongan de capacidad de producción para productos farmacéuticos;

Desarrollo regional

40. Destaca el impacto positivo que los nuevos avances en la integración económica transatlántica tendrán probablemente en el desarrollo regional sostenible, y opina que estos avances nos ayudarán en la tarea de aplicar la Estrategia de Lisboa y a evolucionar hacia una cohesión social, económica y territorial; pide, en este contexto, a los órganos competentes de la UE que garanticen que estos avances contribuyan a un desarrollo armonioso y equilibrado de todos los territorios de la UE y que tengan en cuenta el principio europeo de acceso universal a los servicios de interés general;
41. Observa que el TEC está comenzando a debatir cuestiones relacionadas indirectamente con terceros países; propone que se formule un enfoque común para cuestiones específicas que afectan a determinados terceros países;
42. Considera, en este contexto, que ha llegado el momento de empezar a formular un enfoque conjunto para la estrategia de seguridad a ambos lados del Atlántico, especialmente teniendo en cuenta que la OTAN está redefiniendo su propio concepto estratégico;

Futuro programa de trabajo del DTL

43. Pide al Diálogo Transatlántico de Legisladores (DTL) que incluya en los órdenes del día de sus próximas reuniones un debate sobre el reglamento estadounidense relativo a la exploración de contenedores, con objeto de garantizar el desarrollo de un mayor entendimiento mutuo entre el PE y el Congreso estadounidense sobre esta cuestión; destaca asimismo la necesidad de reflexionar, en el seno del DTL, sobre una agenda de la OMC post-Doha y de examinar las cláusulas relativas a los derechos humanos, el medio ambiente y los derechos sociales incluidas en los acuerdos comerciales bilaterales, tomando por ejemplo como punto de partida el acuerdo bilateral más reciente de los EE.UU. con Perú, que contiene unas disposiciones detalladas y vinculantes sobre normativas laborales;
44. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.